

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JV/PPF/rfl.

*Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional
I Región*

AMPLIA LIMITES DE DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO EX-OFICINAS SALITRERAS SANTIAGO HUMBERSTONE Y SANTA LAURA Y SUS RESPECTIVAS TORTAS DE RIPIO, DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, PROVINCIA DE IQUIQUE, I REGION DE TARAPACA Y DEROGA DECRETO DE EDUCACION QUE INDICA.

Santiago,

000480 31.03.98

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, las ex-Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura, sus instalaciones industriales, campamentos, casas de habitación, elementos de explotación y cualquier otra construcción que hubiese en su perímetro, fueron declaradas Monumento Histórico por decreto supremo de Educación Nº 320 de 1970;

Que, posteriormente por decreto supremo Nº 536 de 1989 se incluye dentro de la declaratoria de Monumento Histórico las "tortas de ripio" de dichas Oficinas Salitreras;

Que, la Comisión de Arquitectos del Consejo de Monumentos Nacionales solicitó la ampliación de los límites del Monumento Histórico en mención, para una mejor protección del entorno de este importante Monumento, la que fué acordada por dicho Consejo y aprobada por decreto de Educación Nº 859 de 1997;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 14 ABR. 1998 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, en la determinación de dichos límites existió un error de tipo técnico, que es necesario corregir y a la vez facilitar futuras mediciones;

Que, con fecha 23 de noviembre de 1997 se creó la Corporación Museo del Salitre, organismo que ha solicitado fijar los límites del Monumento Histórico, según nuevo trazado;

Que, la ampliación que se aprueba por el presente decreto incluye una zona absolutamente desértica; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; decretos supremos de Educación N°s. 536 de 1989 y 320 de 1970; decreto exento de Educación N° 859 de 1997; Ord. N° 876, de señora Sonia Tschorne B., Directora Nacional de Arquitectura, de 23.12.1997; acuerdo de sesión 07 de enero de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 456, de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 29.01.1998; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO 1°: Amplía límites del Monumento Histórico Ex-Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura y sus tortas de ripios, al polígono que se indica en el plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Deroga decreto
exento de Educación Nº 859 de 1997.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.**

**JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda a usted,

**JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc. Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Pozo Almonte	1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (I Región)	1
- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	<u>1</u>
- Total	9